

CURSO PRÁCTICO DE EMPLEADOS DE ESCRIBANIAS
(Aprobado por Acta N°3961 de Consejo Directivo del 22/12/2015)

REGLAMENTO

Los cursos para Empleados de Escribanías del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, se desarrollan en dos niveles:

PRIMER NIVEL: Que comprende dos materias: **1)** Referida a los aspectos teóricos y prácticos de la actuación notarial extraprotocolar y **2)** Técnica de redacción y lenguaje, tomando como referencia los trabajos que se realizan en la actuación notarial extraprotocolar cotidiana.

SEGUNDO NIVEL: Que comprende dos materias: **1)** Referida a los aspectos teóricos y prácticos en la redacción de escrituras y el aspecto impositivo y **2)** Técnica de redacción y lenguaje, tomando como referencia la redacción de escrituras.

- a) Las clases son en el turno mañana, de abril a noviembre con un receso invernal en el mes de julio. Tienen una duración de 120 minutos cada una, en el horario de 9.30 a 11.30 horas, y se dictan 2 (dos) veces por semana las referidas a Aspectos notariales y una vez cada quince días la de Técnica de redacción y lenguaje.

Se establece una tolerancia de 15 minutos al inicio como al final de la clase. Cada llegada tarde, entre las 9.46 y las 10 horas, se computará como media falta aunque fuera justificada. Pasado lo cual se considerará ausente.

Durante el desarrollo del curso los alumnos formarán una carpeta con los trabajos realizados en el año.

Para aprobar el curso los alumnos deberán tener una asistencia no inferior al 75% en cada materia y haber aprobado las evaluaciones con una calificación no inferior a 6 seis puntos cada una.

- b) Se tomará una evaluación **PARCIAL** a la finalización del primer cuatrimestre y una evaluación **FINAL** al concluir el segundo cuatrimestre (las mismas podrán ser orales, escritas o de ambas formas).
- c) Los alumnos que estuviesen ausentes o no aprobaran la primera evaluación, podrán continuar con el curso hasta su finalización, pero deberán rendir y aprobar un examen recuperatorio, para poder rendir el examen final.- Si estuviesen ausentes o no aprobaran una o ambas materias del curso podrán rendir como **ULTIMA INSTANCIA**, antes del comienzo del próximo año lectivo.
- d) Los alumnos que no hubiesen alcanzado el 75% de asistencia, sea por razones personales o de enfermedad, y hayan asistido como mínimo al 60% de las clases dictadas, podrán solicitar su reincorporación, y tendrán como única opción rendir en el mes de marzo del año siguiente a la realización del curso, la totalidad de ambas materias en forma oral y escrita, debiendo alcanzar un mínimo de 6 puntos en cada una de ellas.

Para poder rendir las evaluaciones, los alumnos deberán estar al día con el pago de las cuotas.

Los alumnos que rindan el examen en marzo, por los motivos especificados en las incisos c ó d, deberán abonar un arancel por derecho de examen que fijará anualmente el Colegio de Escribanos, por cada una de las materias.

El requisito para inscribirse en el primer nivel será: presentar fotocopias certificadas por escribano de la Ciudad de Buenos y en caso de escribano de extraña jurisdicción, debidamente legalizadas, del DNI y del certificado de finalización del Ciclo secundario y aval de escribano de la Ciudad de Buenos Aires.

El requisito para inscribirse en el segundo nivel será: presentación del certificado de aprobación del Primer nivel.

SIN EXCEPCION: No se podrán inscribir en el segundo nivel quien no haya cursado regularmente y aprobado las dos materias del primer nivel.

ANUALMENTE SE FIJARAN LAS FECHAS DE INICIO DE LOS CURSOS, LOS ARANCELES CORRESPONDIENTES Y LAS FECHAS DE LOS EXAMENES.-